

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – SUBINSPECCIÓN GENERAL– GRUPO ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN – DESPACHO.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Artículo 180 Ley 1952 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021)

Radicación N°: SIE2D EE-SUBIN-2024-121

Sujetos Procesales:

Investigados: (1). Señor coronel (R)ROBERTO ANDRÉS MARÍN PIEDRAHITA, identificado con cédula Nro. 94415064. (2). Señor mayor (hoy teniente coronel) FRANCISCO JAVIER TRIANA ARTEAGA, identificado con cédula Nro. 93021870. (3). Señor mayor FREDY HERNANDO ORTIZ JAIMES, identificado con cédula Nro. 91520773. (4). Señor Mayor GUSTAVO ADOLFO GALLEGO GARCÍA, identificado con cédula Nro. 14569846. (5). Señor mayor (R) JULIAN FRANCISCO CRIOLLO REY, identificado con cédula Nro. 80026287. (6). Señor teniente (hoy capitán) MENDY FABIÁN SANTA AYALA, identificado con cédula Nro. 1102363866. (7) Señor subintendente ROYMAN DAVID URBANO RIVERA, identificado con cédula Nro. 1085277349.

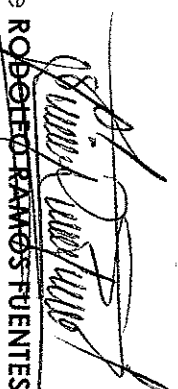
Apoderados de Confianza: (1). Doctor JOSÉ FAVIÁN FRANCO ANDRADE, apoderado de confianza del señor subintendente (ROYMAN DAVID URBANO RIVERA). (2). RAFAEL ANTONIO NORIEGA TINOCO Apoderado de Confianza del señor Capitán (MENDY FABIÁN SANTA AYALA).

El suscrito funcionario adscrito al Grupo Especial de Instrucción de la Subinspección General, notifica por anotación en Estado la actuación procesal adelante referida:

PROCESO DISCIPLINARIO	FECHA DECISIÓN QUE SE NOTIFICA	DECISIÓN QUE SE NOTIFICA	FOLIOS
SIE2D EE-SUBIN-2024-121	14/09/2026	Resultado pericial estudios financieros - Informe incremento injustificado del patrimonio de los investigados	132 FOLIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – SUBINSPECCIÓN GENERAL– GRUPO ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN – DESPACHO.

Se hace constar que el presente Estado permanecerá fijado por un (01) día, en la Página de la Policía Nacional, es decir el día de hoy 09 de octubre de 2026 a partir de las siete y treinta de la mañana (07:30 am), con el propósito de notificar a los investigadores, y/o a sus apoderados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 180 Ley 1952 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021 y en concordancia con el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.



Intendente **ROBERTO RAMOS FUENTES**

Sustanciadora Procesos Disciplinarios y/o Penales